*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de abril de 2015.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 410/429 vta.; y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c y d, 9°, 14 y 36 de la ley 21.839, —modificada por la ley 24.432—, se regulan los honorarios de la doctora Lorena Vanesa Totino, en la suma de diez mil pesos ($ 10.000).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de la profesional beneficiaria frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

CARLOS S. FAYT

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA